

CF	PARTES
IDO	
Mora	Fecha 24/8

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 227-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el señor **CLAUDIO AURELIO TORRES VEJAR** en nota de fecha 27 de Julio de 2001; lo informado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, en Nota N° 188/2001, de fecha 31 de Julio de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase por un (1) año el permiso, sin goce de remuneraciones, del que hace uso el señor **CLAUDIO AURELIO TORRES VEJAR**, Instructor D.N., en la Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento de Biología Molecular, quien realiza estudios de post doctorado en el Instituto Lankenau para la Investigación Médica, dependiente de la Universidad Thomas Jefferson de Philadelphia, Estados Unidos.
2. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 25 y 27 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Torres, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal funcionamiento de las actividades académicas del Departamento de Biología Molecular.

Transcríbese al interesado; al señor Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de Agosto de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR ACADEMICO**

PEC/erg.

95-030